**LA SUSCRITA SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE NUEVO COLÓN - BOYACÁ**

**CERTIFICA**

Que con el fin de asegurar el cumplimiento de los cometidos institucionales y dar una oportuna atención a los procesos de la Alcaldía Municipal y teniendo en cuenta que no se cuenta con personal de planta suficiente con la experiencia e idoneidad que preste el servicio de conducción de maquinaria amarilla del banco de maquinaria del municipio, se hace necesario realizar proceso de contratación para poder desarrollar el siguiente objeto contractual: ***PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES OPERATIVAS Y LOGISTICAS TENDIENTES AL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PRODUCTIVA DEL MUNICIPIO DE NUEVO COLON - BOYACÁ***

Lo anterior de conformidad a lo estipulado en el artículo 23 del Decreto 26 de 1998 y del artículo 3 del decreto 1737 de 1998 (modificado por el artículo 1 del decreto 2209 de 1998).

Para constancia, se firma en Nuevo Colón – Boyacá, a los tres (3) días del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026).

**MARBELL MIREYA GARCIA AVELLA**
**Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social**